

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 37.- 14-11-2006.-

RESOLUCIÓN No. 37

(14 de noviembre de 2006)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 029 DEL 15 DE AGOSTO DE 2006, CORRESPONDIENTE A LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA CON ENFASIS EN ASESORIA EDUCATIVA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992 las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 determinan las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los programas académicos de educación superior.

Que el Acuerdo 052 del 17 de agosto de 2004, establece el sistema de créditos académicos y define las áreas de estructuración curricular de los programas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Resolución 1036 de abril 22 del 2004 emanada del Ministerio de Educación Nacional definió las características específicas de calidad para los programas de Pregrado y de Especialización en Educación.

Que la Resolución 09 de febrero 12 del 2004, aprobo el Plan de estudio vigente para la Licenciatura en Psicopedagogía con Enfoque en Asesoría Educativa.

Que mediante la Resolución No. 32 de junio 21 del 2005 del Honorable Consejo Académico se estructuró el Area Interdisciplinar de los programas académicos de las Licenciaturas de la Facultad de Ciencias de la Educación.y de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Resolución No. 07 de febrero 15 del 2005 establece los lineamientos para la Práctica Pedagógica Investigativa en los niveles de básica, disciplinar y profundización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 37.- 14-11-2006.-

Que mediante Resolución No. 3953 de septiembre 8 del 2005 del Ministerio de Educación Nacional se acredita por el término de siete (7) años al Programa de Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, cuyo código en el Sistema Nacional de información de la educación Superior SNIES es 110643700151500111100.

Que el Consejo de Facultad, en sesión No.29 del 1º de noviembre de 2006, previa recomendación del Comité curricular aprobó la modificación parcial de la reforma curricular del programa de Licenciatura en Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa.

Que el Consejo Académico, en sesión No. 36 del 14 de noviembre de 2006, aprobó la modificación parcial de la Resolución 29 del 15 de agosto de 2006, correspondiente a la reforma curricular del Programa de Licenciatura en Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación parcial de la Resolución 029 del 15 de agosto de 2006, correspondiente a la reforma curricular del Programa de la Licenciatura en Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el artículo décimo tercero de la Resolución No.029 del 15 de agosto de 2006, sobre el conjunto de asignaturas del Plan de Estudios distribuidas por semestres, en cuanto a la homologación de asignaturas; así:

Plan 357 (Resolución O9del 12 de febrero del 2004)		Nuevo plan	
Práctica Pedagógica procesos Investigativos 1	8104982-1	Practica Pedagógica Investigativa —Infancia	8106521-1
Práctica Pedagógica procesos investigativos II	8105094-1	Practica Pedagógica investigativa-Adolescencia	8106524-1
Práctica Pedagógica procesos investigativos Iii	8105098-1	Practica Pedagógica investigativa-Adulto	8106526-1
Práctica Pedagógica procesos investigativos IV	8105100-1	Práctica Pedagógica investigativa Necesidades Educativas Especiales	8106529-1
Práctica Pedagógica procesos investigativos V	8105104-1	Práctica Pedagógica investigativa — Maestro	8106519-1

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 37.- 14-11-2006.-

expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006).

CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico

CARLOS EDUARDO VILLAMIL VELA
Secretario Ad-Hoc Consejo Académico

CEVV/mcdw.